

DECRETO N° **2776** /
TEMUCO, **10 AGO. 2023**

VISTOS:

1. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2022 aprobados por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16.12.2021.
2. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N° 673 de Fecha 23.12.2021.
3. El Reglamento N°006, de 05.10.2021, que crea el Departamento de Igualdad de Género.
4. El Decreto alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal de ingreso y gastos del municipio.
5. El Decreto alcaldicio N° 44 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el presupuesto para el programa en beneficio de la comunidad, Departamento Igualdad de Género.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
2. Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
3. Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia

10 2762207

o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
5. El Reglamento 006 en su artículo N° 17 y N°17 Ter que crea y señala las funciones del Departamento de Igualdad De Género.
6. Que, Convenio de Continuidad Tránsito de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, La Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Temuco "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres Dispositivo Centro de la Mujer". Aprobado por Decreto Alcaldicio N°414 de fecha 11.02.2022, establece como público objetivo de la atención psicosociojurídica a **mujeres en su diversidad, mayores de 18 años, víctimas de violencia de género en contexto de pareja o ex pareja.**
7. Que, el Decreto N°3764, que aprueba la creación del programa Oficina de Protección Ciudadana, tiene como objetivo general: "Brindar atención psico-jurídica oportuna a **víctimas de delitos no violentos y/o maltrato** sea o no en contexto de violencia intrafamiliar y que no corresponda a las competencias de otro programa; mediante asesoría y representación jurídica en los Tribunales de Justicia, y, además, proporcionar atención y acompañamiento psicológico con el fin de superar las consecuencias de sufrir un hecho delictual no violento. Mientras que en sus objetivos específicos establece: "Entregar orientación e información en el ámbito jurídico y psicológico a las **víctimas de delitos no violentos, y/o maltrato, para la adecuada atención psico-jurídica** del Programa, o bien para la derivación asistida a red institucional o interinstitucional pertinente en cada caso.
Brindar atención y representación jurídica ante Tribunales de Justicia y/o asesoría y seguimiento ante Fiscalía, en aquellos casos donde sea requerido por el usuario (...)
Entregar orientación e información jurídica en materia de conflictos vecinales y/o comunitarios".
8. Que, debido al aumento de usuario/as/es que requieren atención y orientación jurídica, considerando el desarrollo metodológico de la Oficina de la Diversidad, que incorpora a la Ley N°20.608 que Establece medidas contra la discriminación y la Ley N°21.120 que Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.
9. Que, debido a la necesidad de ampliar los servicios de la Oficina de la Diversidad al territorio. Con el fin de aumentar la frecuencia y especialización de las atenciones a personas de la comunidad LGBTIQA+ de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente modificación al Decreto Alcaldicio N°38 del 10.02.2023 en el apartado 7.-, Modificando el perfil de Administradora Pública por el de profesional de las **Ciencias Sociales- Administrador/a/e- Ingeniería** por el periodo de agosto a diciembre 2023.

Recursos Humanos	1. Profesional de las Ciencias Sociales Ejecutar el desarrollo de los ejes de acción declarados en el plan anual de la Oficina de la Diversidad. Desarrollar al menos 1 proyecto y 1 convenio con diversos organismos públicos y privados, a fin de avanzar en los objetivos del programa.	\$800.000 mensual
	Subtotal:	\$4.800.000

2.- Apruébese la siguiente modificación al Decreto Alcaldicio N°38 del 10.02.2023 en el apartado 7.-, Incorporando el perfil de Abogado/a/e por el periodo de agosto a diciembre 2023.

Recursos Humanos	1. Abogado/a/e Orientar e informar a la comunidad en materias jurídicas atinentes a las diversidades sexo genéricas y lineamientos de la Oficina de la Diversidad, derivando y/o referenciando cuando se requiera. Realizar orientación y/o asesoría jurídica a personas de la comunidad LGBTIQA+, mayores de 14 años, de la comuna de Temuco, en variadas temáticas de interés, para fortalecer el ejercicio de sus derechos ciudadanos. Realizar representación jurídica ante tribunales de justicia, a personas de la comunidad LGBTIQA+ mayores de 14 años y menor de 18 años en aplicación a lo establecido en la	\$600.000 mensual
-------------------------	--	--------------------------

	Ley 21.120 que Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.	
	Subtotal:	\$3.600.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

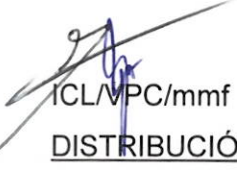

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR


ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica


 ICL/MPC/mmf
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública
- Depto. Igualdad de Género
- Oficina de Partes